INFORME DE EVALUACIÓN N° 10/2.020

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la casa de la Avenida Mal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina del Museo Militar Planta Baja Bloque "A" se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 64/2.020, de fecha 13 de abril de 2.020, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de la oferta presentada en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 11/2.020 **"Adquisición de Productos de Papel y Cartón".**

Presidente

1. **CNEL DCEM ROBERTO OLMEDO**

Secretario

2. **TTE JM EDER ACOSTA**

Miembro

3. **TCNEL DCEM JESUS VIVEROS**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 11/2.020 **"Adquisición de Productos de Papel y Cartón":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2.020, Acta de Apertura de Sobres Nº 16 con prorroga, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original y copia de oferta y recaudos presentados por el siguiente oferente:

1. **In Design S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	In Design S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **In Design S.R.L.,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 19. El Margen de Preferencia a ser utilizada

Que, el Comité de Evaluación verificó que **In Design S.R.L.** es la única empresa que se presentó por lo tanto el requisito de Margen de Preferencia no tiene injerencia en la oferta.

Que, el Comité de Evaluación verificó la oferta presentada por la empresa **In Design S.R.L.,** con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2.051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Nómina de la empresa:

In Design S.R.L.

1. **LOURDESCRISTINA NOLDIN CABRERA con C. I. C. N° 1.034.645** No registra datos en el SINARH
2. **JORGE DANIEL DUARTE CUELLAR con C. I. C. N° 1.042.355** No registra datos en el SINARH

Que, el Comité de Evaluación verificó que ambos ciudadanos no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Artículo 40 de la Ley 2.051/03.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, la empresa **In Design S.R.L.,** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5, no se encuentra fuera del margen establecido en el Articulo 5º de la Resolución DNCP Nº 411/2018.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el Comité de Evaluación, se resumen en el cuadro siguiente:

CARTA DE INVITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"	**In Design S.R.L.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme al Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. e)	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

DOCUMENTOS VERIFICADOS POR EL C.E. PRESENTADOS POR LA EMPRESA: In Design S.R.L.	
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de	CUMPLE

directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 06 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	No Aplica
Formulario 104 de los últimos [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas en Adquisición de Productos de Papel y Cartón a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE
2. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO CUMPLE

2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar los criterios económicos y financieros de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por el mismo.

RESULTADO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2016, 2017 y 2018).

In Design S.R.L.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
1.755.650.974		2.369.081.644		3.052.239.966		
78.992.980	22,23	1.561.459	1517,22	1.616.110	1888,63	1142,69

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
78.992.980		1.561.459		1.616.110		
1.928.131.817	0,04	2.754.356.203	0,00	3.413.316.897	0,00	0,01

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad del ejercicio / Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
773.530.551		870.892.914		642.638.667		
5.000.000	154,71	30.000.000	29,03	30.000.000	21,42	68,39

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la "**Contratación Directa N° 11/2.020 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón**", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de la empresa.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3 ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, la empresa **In Design S.R.L.,** presenta la oferta conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada inicialmente	**Cantidad ajustada a la disponibilidad**	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
4	44122019-9999	Cajas de Cartón para archivo de Biblioratos.	Unidad	Unidad	350	313	4.800	1.502.400.
Precio Total ítem Nº 4 (IVA INCLUIDO)								**1.502.400.**

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **In Design S.R.L.,** ***por un monto total de Gs. 4.995.690. (guaraníes cuatro millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa) IVA Incluido.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 04 de mayo de 2.020, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y el Miembro del Comité de Evaluación----------

TTE IM EDER ACOSTA
Secretario – Comité de Evaluación

CNEL DCEM ROBERTO OLMEDO
Presidente – Comité de Evaluación

TCNEL DCEM JESUS VIVEROS
Miembro – Comité de Evaluación